



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RRHH/MCSS/ycr
Ref.: Bolsa de Empleo

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Visto que mediante Decreto nº 6144/2019, de 16 de octubre, del Concejal Delegado de Recursos Humanos (P.D. 4621/2019, de 29/07/19), cuyo contenido se da por reproducido, se resuelve, “Aprobar las Bases específicas que han de regir la convocatoria, mediante el sistema de concurso, para generar las listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales para prestar sus servicios en el ámbito del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y también en el de sus entidades dependientes, (...)”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 135 de 08 de noviembre de 2019.

Visto que mediante Decreto nº 2522, de 13 de mayo de 2020, del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Organización (P.D. 1159/2020, de 28/02) se resuelve, entre otros, “ Dejar sin efecto el Decreto nº 6144, de 16 de octubre de 2019, del Concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, por el que se aprueban las Bases Específicas que han de regir la convocatoria, mediante el sistema de concurso, para generar listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y de sus entidades dependientes y , en consecuencia, no proseguir actuación alguna en su ejecución, así como disponer que se devuelva los importes satisfechos por las personas aspirantes en concepto de tasa por derechos de participación en el proceso selectivo, más los correspondientes intereses de demora.”

Se tiene a bien comunicar, que para que esta Administración proceda a la debida devolución de las tasas abonadas, el/la aspirante interesado/a en dicho procedimiento, **deberá aportar la siguiente documentación:**

- Fotocopia del DNI
- Justificante acreditativo del abono de tasas
- Alta a Terceros, debidamente cumplimentado y firmado. No es obligatorio que el alta a terceros esté sellado por la Entidad Bancaria, siempre y cuando se adjunte al mismo, documento bancario donde aparezca únicamente el nombre del titular y los 20 dígitos de la cuenta bancaria donde interese se proceda a la devolución.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica
El Concejal Delegado de RRHH
(P.D. 1159/2020, de 28/02)

Fdo.: Pedro Sánchez Vega

Código Seguro de Verificación	IV67WKBMEW3ZTMPYEEF74COC4	Fecha	13/06/2020 20:05:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67WKBMEW3ZTMPYEEF74COC4	Página	1/1

